

## CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA - JUNTA PROVINCIAL DE COTOPAXI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE.a-1 del 11 de enero del 2022; y, la **Cruz Roja Ecuatoriana – Junta Provincial de Cotopaxi**, representado por su Presidente, el señor MsC. ROBERTO ESCUDERO IZQUIERDO; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de su institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;



- 1.7. Mediante Oficio Nro. 005 -2022-P-JPC-CRE, de fecha 20 de enero de 2022, el señor Msc. Roberto Escudero Izquierdo, Presidente de la Junta Provincial de Cotopaxi de la Cruz Roja Ecuatoriana, solicita al TCRN. de EM. Dielo Jiménez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: *"La Cruz Roja Ecuatoriana se encuentra implementado el Servicio de "Teleasistencia de Cruz Roja, con el que se busca ayudar a las personas que por diversos motivos precisan de una atención continuada. Este servicio va dirigido a personas con discapacidad, edad avanzada, enfermedad o situación de riesgo psicosocial o físico que en un momento dado puedan tener una crisis o se agrave su enfermedad. El servicio busca prestarse a través de una pulsera que tenga el botón de emergencia, el cual será pulsado en caso de que la persona necesite respuesta inmediata a las situaciones de emergencia en el hogar (las 24 horas del día y los 365 día del año) movilizandoo recursos necesarios para dar solución a las situaciones de emergencia o de circunstancias puntuales. Con estos antecedentes, me permito solicitar la colaboración del personal docente y estudiantes para el desarrollo tecnológico de la pulsera de emergencia (...)"*
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA, QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO PABLO ORLANDO MENA LASLUIA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICA Y ELECTRÓNICA, PARA PROMOVER LA FIRMA, DE UNA CARTA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, ENTRE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA LATACUNGA, Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA de fecha 14 de febrero del 2022, en el cual consta que: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso y Responsabilidad" entre la Junta Provincial de Cotopaxi de Cruz Roja Ecuatoriana y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en la ejecución de eventos y proyectos vinculación con la sociedad e, investigación científica".*
- 1.9. Mediante certificación de fecha 16 de febrero del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *"La ejecución de la carta de compromiso entre la Cruz Roja Ecuatoriana (Junta Provincial Cotopaxi) y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, no tiene afectación presupuestaria para la Sede."*
- 1.10 Con Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0210-M de fecha, 24 de febrero de 2022 suscrito por el señor Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Dr. Manuel Eduardo Vásquez Alcázar, Especialista de Asesoría Legal y Patrocinio, lo siguiente: *"(...) me permito solicitar a usted señor Doctor previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Junta Provincial de Cotopaxi de Cruz Roja Ecuatoriana y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de mencionado Documento. Se anexa al presente la respectiva solicitud, informe de Conveniencia, certificado de no afectación presupuestaria para la Sede"*.

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración mutua a fin de que los estudiantes y docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, desarrollen el PROYECTO DE VINCULACIÓN en conjunto con la Cruz Roja Ecuatoriana - Junta Provincial de Cotopaxi, para lo cual dicha institución proporcionará los recursos económicos, materiales y materia



prima requeridos para el desarrollo tecnológico de un prototipo de auxilio inmediato para personas con discapacidad, edad avanzada, enfermedad o situación de riesgo psicosocial o físico.

**TERCERA.-PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

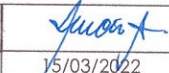
Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y la Cruz Roja Ecuatoriana - Junta Provincial de Cotopaxi", para coordinar actividades de colaboración conjunta y condiciones para el desarrollo tecnológico de un prototipo de auxilio inmediato para personas con discapacidad, edad avanzada, enfermedad o situación de riesgo psicosocial o físico, que será aplicado inicialmente en la parroquia Belisario Quevedo, lo que permitirá conectar a los servicios de la Cruz Roja de Cotopaxi, basados fundamentalmente en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico y social, en el ámbito de su competencias; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el **08 de abril del 2022**, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

  
 MSc. Roberto Escudero Izquierdo  
**Presidente**  
 CRUZ ROJA ECUATORIANA  
 JUNTA PROVINCIAL COTOPAXI

  
 TCRN. de EM. Dielo Jiménez Cárdenas  
**Director**  
 UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
 SEDE LATACUNGA



Elaborado por: Dr. Eduardo Vásquez Alcázar	
Fecha de elaboración:	15/03/2022